



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N° 229 -2017-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2143030
EX. N°	1470210

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los veinte días del mes de junio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Reporte N° 015-2017-GRJ-DRSJ-DESP/DSS, remitido por el Dr. Norberto Yamunaque Asanza – Sub Director Regional de Salud Junín y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional en el artículo 110° señala "Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado";

Que, el Reporte N° 015-2017-GRJ-DRSJ-DESP/DSS remitido por el Dr. Norberto Yamunaque Asanza –Sub Director Regional de Salud Junín sobre implementación de Acuerdo Regional N° 207-2017-GRJ/CR que solicita a la Dirección Regional de Salud - DIRESA que informe el estado situacional pormenorizado y documentado del choque de la ambulancia del Hospital de Tarma;

Que, el Pleno del Consejo luego de debatir el tema, acuerda que el documento en mención debe ser remitido a la Comisión de Salud, porque de conformidad con el inciso r) del artículo 133° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: r) Las demás que le encomiende el Consejo;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR, el Reporte N° 015-2017-GRJ-DRSJ-DESP/DSS remitido por el Dr. Norberto Yamunaque Asanza –Sub Director Regional de Salud Junín sobre implementación de Acuerdo Regional N° 207-2017- GRJ/CR que solicita a la Dirección Regional de Salud - DIRESA que informe el estado situacional pormenorizado y documentado del choque de la ambulancia del Hospital de Tarma, a la Comisión Permanente de Salud, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA